ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LAS PALMAS

Plaza de San Agustín 3
35001 Las Palmas de Gran Canaria
atencionalcolegiado@icalpa.com

FORMULARIO XV-AC
ATENCIÓN AL COLEGIADO

BOLETÍN DE ADSCRIPCIÓN
LISTA DE ARBITRAJE

SOLICITO

Adscripción al Listado de Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y en virtud de las facultades atribuidas tanto por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales (Art. 5. m y n), como por el Estatuto General de la Abogacía, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio (Art. 53, t), y el artículo 56, apartado 18 de los Estatutos para el Régimen gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas.

REQUISITOS:

- Colegiados/as ejercientes.
- Antigüedad mínima de diez años de ejercicio profesional ininterrumpido.
- Sin sanción alguna en su expediente personal.

La Junta de Gobierno podrá eximir del requisito de antigüedad en la colegiación, a los colegiados que tengan más de diez años como mínimo de ejercicio ininterrumpido en otras profesiones jurídicas y/o en quienes concurra la circunstancia de reconocido prestigio en cualquier campo del Derecho.

NOMBRE Y APELLIDOS					
Nº COLEGIADO/A					
CALLE			**PROVINCIA**		
MUNICIPIO				**C.P.**	
TELÉFONO		**FAX**		**MÓVIL**	
CORREO ELECTRÓNICO					

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Con la firma de esta solicitud declaro responsablemente que todos los datos e información consignada en la misma, son ciertos y demostrables.

En a de de

Firmado

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

RESPONSABLE	**ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**		
FINALIDAD	Ordenación del ejercicio de la profesión de abogado/a; para la correcta representación de la misma; para la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as; la formación; gestión de administradores concursales, arbitraje y contadores públicos; el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española).		
LEGITIMACIÓN	• Consentimiento del colegiado/a. • Ejecución de la relación jurídica. • Cumplimiento de una obligación legal aplicable. • Ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley. • Interés legítimo prevalente.	**DESTINATARIOS**	• Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Canario de Colegios de Abogados (funciones rectoras de la profesión). • Ministerio de Justicia (LexNet) • A los órganos jurisdiccionales.
DERECHOS	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.		
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.		

- Podrá ampliar esta información en www.icalpa.com , en la política de privacidad del sitio.